



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 Fax: 965675004

E-mail: svissociales@raspeig.org

**BIENESTAR SOCIAL**  
**SERVICIOS SOCIALES**  
**EDUCACIÓN**  
**INTEGRACIÓN E IGUALDAD**

### **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS**

#### **PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS**

La Concejalía de Bienestar Social y Educación, dentro del Programa de Prevención e Inserción Social, pretende reforzar la intervención socioeducativa con menores y jóvenes desde el contexto informal, a través del desarrollo del PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego es establecer un contrato para la realización de las prestaciones del Programa de Educación de Calle y Mediación de Conflictos, consistente en procesos de trabajo socioeducativo y rehabilitador de cara a promover el desarrollo integral de los menores.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas y económicas para la ejecución del Programa de Educación de Calle y Mediación de Conflictos, que deben de regir la gestión y propuesta metodológica respecto a las funciones detalladas en el punto cuarto de este pliego de condiciones.

#### **TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

##### **OBJETIVO GENERAL**

1. Prevenir conductas de riesgo en el colectivo juvenil.
2. Promover el desarrollo integral de los menores

##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

3. Detectar grupos de riesgo en el contexto informal; la calle y ofrecer alternativas adaptadas a sus intereses.
4. Empezar un proceso de (re)estructuración personal y relacional mediante la articulación e incorporación (efectiva y satisfactoria) del menor/joven en los distintos sistemas (familiar/educativo/formativo/prelaboral/socio-cultural/deportivo..).
5. Apoyar procesos de maduración e integración (personal y social) del menor/joven.
6. Participar en las programaciones socioeducativas a nivel individual/grupal y comunitario.
7. Promoción del uso del ocio alternativo y/o asesoramiento prelaboral/formativo.



8. Fomento de la mediación de conflictos en el ámbito escolar a petición de las partes.
9. Confrontar al menor con su propia conducta y responsabilizarlo de sus consecuencias.

#### **CUARTO: FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Observación directa en la calle, para la detección de grupos de menores o jóvenes en situación de riesgo, prestando información, orientación y asesoramiento a personas o grupos.
- Apoyo a la planificación de animación grupal y comunitaria.
- Canalizar conductas de riesgo con menores a los Equipos Base y Técnicos de Educación correspondientes y realizar la coordinación correspondiente en el seguimiento de casos.
- Ser figura y recurso de referencia para los menores y/o jóvenes, especialmente para los que carecen de modelos de referencia adecuados.
- Apoyar y asesorar al profesorado con alumnos con necesidades educativas especiales y/o inadaptación social.
- Mediar en resolución de conflictos a nivel escolar, a solicitud de las partes.
- Coordinación con otras instituciones para obtener una visión global de la problemática y poder abordar estrategias de reducción del riesgo con el menor.
- Orientación pre-laboral y/o formativa de cara a la futura inserción laboral.
- Llevar los sistemas de registro de las actuaciones realizadas.
- Elaboración de memoria final respecto a las actuaciones acometidas en el curso escolar y valoración global de la ejecución del programa.

#### **ACTIVIDADES:**

- Actuaciones de observación directa en la calle a grupos 10 h/sem.
- 2 planificaciones anuales fecha inicio de actividades comunitarias.
- 1 reunión semanal para coordinación de casos con técnicos de Equipo Base – 4h/sem.
- Orientación, asesoramiento y formación al profesorado – 4h/sem
- Reunión semanal con centros docentes – 6h/sem.
- Mediación escolar y gestión de conflictos, se realizará un mínimo de 10 procesos de mediación escolar, que se traduce en una media de 28h/sem.
- Gestiones con otras instituciones ... 4h/sem
- Orientación pre-laboral y laboral, se atenderá un mínimo de 10 horas/sem.
- Sistemas de registro de actuaciones 6h/sem.
- Elaboración memoria final proceso de trabajo y justificación de actuaciones realizadas.



#### **QUINTO: CONTROL MUNICIPAL DEL SERVICIO.**

El control técnico y económico municipal de la prestación se llevará a cabo por el Director Municipal del Servicio, y/o Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales nombrado al efecto por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Serán funciones de la Dirección Técnica Municipal, las siguientes:

- a. Inspeccionar el desarrollo del programa.
- b. Interpretar el pliego de condiciones técnicas.
- c. Exigir la existencia de medios y organización necesaria y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del servicio.
- d. Proponer las modificaciones técnicas que convenga introducir.
- e. Conformar las facturas presentadas por el contratista por realización de los servicios, e intervenir en las revisiones de precios.
- f. Iniciar los trámites de las incidencias que surjan y, en su caso, tramitarlas y/o resolverlas.

#### **SEXTO: SOLVENCIA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

Las empresas deberán tener experiencia acreditada para la gestión del Programa de Educación de Calle de, al menos 3 años mediante certificados de ejecución del programa.

*La PCA 5 años*

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del Programa de Educación de Calle por cuenta de entidades públicas de al menos tres años, con contratos igual al objeto de la presente licitación.

Y a fin de valorar las distintas ofertas, las empresas adjudicatarias presentarán, como mínimo en su oferta:

1. Detalle de las actuaciones a desarrollar en relación al proceso de intervención a implementar .
2. Descripción de los profesionales a contratar con aportación de curriculum vitae, en el que se valorara la experiencia profesional que hayan desarrollado en la educación de calle y mediación de conflictos.
3. Seguros y pólizas correspondientes ( responsabilidad civil y de accidentes) que den cobertura tanto a los profesionales descritos, como a las actividades y actuaciones a desarrollar.



4. Oferta económica, en la que se desglosará la oferta económica en precio unitario para cada servicio descrito en el punto cuarto (actividades).

#### **SEPTIMO: PERSONAL NECESARIO**

El contratista ofertará una carga de trabajo mínima de 80h/sem (equivalente a 2 profesionales a jornada completa), y los servicios se prestarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- El horario de cada profesional, será flexible, mañana o tarde, pudiendo trabajar excepcionalmente en día festivo, si la necesidad estuviese acreditada, siempre a petición o consentimiento expreso del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- El mes Agosto no tendrá actividad alguna el programa, siendo el periodo de descanso de esta actividad.

\*.Los profesionales deberán aportar titulación, al menos de grado medio (Diplomado o equivalente), adjuntando copia de la misma en el curriculum vitae señalado en el punto anterior.

El personal que se emplee en las intervenciones objeto del contrato lo será por cuenta y a riesgo de la empresa adjudicataria, quedando el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig totalmente desvinculado de las relaciones contractuales de cualquier índole, que pudiera tener el concesionario con respecto a cualquier persona física y jurídica, no obstante el contratista está obligado, a requerimiento municipal, a acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

#### **OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se establece desde el día 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de Julio de 2014 ( queda excluido el mes de Agosto), con la posibilidad de prórroga por un año, siendo la empresa adjudicataria la responsable de asumir todos los gastos necesarios de la ejecución por los servicios efectivamente realizados.

#### **NOVENO: IMPORTE DEL PROGRAMA**

El importe máximo del programa será de 51.944,44 € /año (IVA incluido).



### **DECIMO: FORMA DE PAGO**

La facturación y el pago del servicio serán mensuales, quedando excluido el mes de agosto.

### **UNDECIMO: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas, hasta un máximo de 80 puntos:

- **1. Oferta económica – Hasta 30 puntos.**

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

Siendo  $PBE_i$  = Puntos por baja económica de la oferta "i".

$BE_i$  = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

$MBE$  = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

- **2. La idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes – hasta 40 puntos :**

1. Diseño del proyecto de las distintas actuaciones en relación con el contexto escolar, familiar, menores, recursos sociales, y equipo base ... hasta 10 puntos.
2. Metodología de actuaciones y organización de la actividad .....hasta 15 puntos.
3. Sistemas de registro y control de las actuaciones realizadas – Hasta 10 puntos.
4. Sistema de evaluación previsto por la empresa para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios finales de dichos servicios ..... hasta 5 puntos.

- **\* 3. Mejoras: Se valorarán las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofertar sobre las condiciones de la prestación del servicio – hasta 30 puntos:**

1. Programa informático propio para la gestión del servicio que incluya registros individualizados y grupales, soportes documentales, control de la actividad de los profesionales .... 15 puntos.

2. Por ofertar fondo económico destinado a la compra de material para el desarrollo de actividades (por anualidades):

\* Por valor de 150 € ..... 5 puntos.

Por valor de 300 € ..... 10 puntos.

Por valor de 500 € ..... 15 puntos.



## DOCEAVO: FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas en que pudiera incurrir el contratista se podrán clasificar en **leves, graves y muy graves**, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) **Se considera falta leve** el incumplimiento de las obligaciones que le incumben, entre ellas, los incumplimientos en el horario establecido, incorrecciones con los usuarios o, en general, la falta de puntualidad y el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido.

**Las faltas leves se sancionarán**, previo apercibimiento, según el perjuicio causado y, en todo caso, dentro de una graduación entre 120,00 y 360,00 Euros.

- 2) **Tendrán la consideración de faltas graves** además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta leve", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la constatación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas graves" son:

- a) El abandono del servicio.
- b) La falsedad o falsificación en la acreditación de los servicios prestados.
- c) No guardar la debida confidencialidad a los datos o los asuntos que conozcan, la empresa o los profesionales a su cargo, por razón del servicio prestado.
- d) Cualquier otra que merezca justificadamente dicha calificación, a juicio del Técnico Municipal Director del Servicio en relación a las condiciones contractuales.

**Las faltas graves se sancionarán con multas entre 360,00 y 1202,00 €.**

- 3) **Constituyen faltas muy graves**, además de incurrir en alguno de los supuestos que a continuación se describen, incurrir con reiteración en alguno de los supuestos tipificados como "falta grave", precisando que dicha reiteración se circunscribe a la constatación de 2 resoluciones administrativas sancionadoras definitivas. Los supuestos que, en todo caso, merecen la calificación de "faltas muy graves" son:

- a) Las ofensas verbales, físicas o el trato vejatorio al usuario.
- b) Las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio o se opongan manifiesta y notoriamente a lo establecido en el presente Pliego, mereciendo en ambos casos por la entidad de sus consecuencias para el servicio la máxima gravedad como incumplimiento, siempre que se justifique



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 Fax: 965675004  
E-mail: svissociales@raspeig.org

**BIENESTAR SOCIAL**  
**SERVICIOS SOCIALES**  
**EDUCACIÓN**  
**INTEGRACIÓN E IGUALDAD**

motivadamente por informe del Técnico Municipal Director del Servicio.

**La comisión de las faltas muy graves se sancionará** con multas entre 1200,01 a 2500,00 Euros según las características y consecuencias del incumplimiento. La comisión de 2 faltas muy graves se sancionará siempre con la resolución del contrato.

Respecto a las faltas graves, la comisión de 3 faltas graves podrá ser sancionada además con la resolución del contrato.

*El importe de las sanciones que se produzcan se deducirá de la certificación del mes correspondiente, respondiendo, en todo caso, la Garantía Definitiva de la efectividad de aquella.*

En San Vicente del Raspeig, 6 de mayo de 2013.

LA CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL  
Y EDUCACIÓN

Fdo: Mª ÁNGELES GENOVÉS MARTÍNEZ



JEFE DE BIENESTAR SOCIAL  
Y EDUCACIÓN

Fdo: MARINO MARTÍNEZ XIMÉNEZ